I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01461

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 10 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1192/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1192/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 5 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS**, R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°215-96, representado por su Presidenta doña **Claudia Fuenzalida Plaza**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1192/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS,** una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Recreación Para Nuestras Amigas"**.

CUARTO: CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, el 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01461

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

14.12.2025

01461

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

CENTRO MADRES LAS AMIGAS

En Cerrillos, a 05 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización CENTRO MADRES LAS AMIGAS, R.U.T.N° [redacted], con domicilio en [redacted], Comuna [redacted] **con Personalidad Jurídica N°215-1996** representada por su presidenta Claudia Fuenzalida Plaza, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] Comuna [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización CENTRO MADRES LAS AMIGAS

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1192/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, CENTRO MADRES LAS AMIGAS, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: CENTRO MADRES LAS AMIGAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Recreación para nuestras Amigas"**.

CUARTO: CENTRO MADRES LAS AMIGAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de CENTRO MADRES LAS AMIGAS del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este

DIRECCIÓN JURÍDICA

instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Claudia Fuenzalida Plaza, en representación de CENTRO MADRES LAS AMIGAS, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLAUDIA FUENZALIDA PLAZA
CÉDULA DE IDENTIDAD N° [redacted]
PRESIDENTA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

aam